

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES  
— 1785 FEBRERO 1985 —

|                          |                            |                              |                                                        |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Año LXXV                 | Salta, 13 de julio de 1984 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | FRANQUEO A PAGAR                                       |
| EDICION DE 26 PAGINAS    |                            |                              | CUENTA Nº 21                                           |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                            |                              | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 272324 |

Nº. 12.013

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Sr. DANIEL ISA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT  
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO  
DAVALOS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS****I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 413/84.

| Texto no mayor de 200 palabras                                                                               | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.). | \$a 200,—            | \$a 1,—                   |
| Convocatorias Asambleas Comerciales                                                                          | \$a 400,—            | \$a 1,—                   |
| Avisos Comerciales                                                                                           | \$a 500,—            | \$a 1,—                   |
| Avisos Administrativos                                                                                       | \$a 200,—            | \$a 1,—                   |
| Edictos de Mina Denuncia y Mensura                                                                           | \$a 300,—            | \$a 1,—                   |
| Explotación y Cateo                                                                                          | \$a 300,—            | \$a 1,—                   |
| Edictos Concesión de Agua Pública                                                                            | \$a 192,—            | \$a 1,—                   |
| Edictos Judiciales                                                                                           | \$a 200,—            | \$a 1,—                   |
| Posesión Veinteñal                                                                                           | \$a 360,—            | \$a 1,—                   |
| Edictos Sucesorios                                                                                           | \$a 300,—            | \$a 1,—                   |
| Remates Inmuebles y Automotores                                                                              | \$a 400,—            | \$a 1,—                   |
| Remates Varios                                                                                               | \$a 250,—            | \$a 1,—                   |
| Balances                                                                                                     |                      |                           |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página                                                                           | \$a 600,—            |                           |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página                                                                           | \$a 1.200,—          |                           |
| Más un adicional de                                                                                          | \$a 300,—            | en concepto de prueba     |

**II - SUSCRIPCIONES**

|            |             |
|------------|-------------|
| Anual      | \$a 1.000,— |
| Semestral  | \$a 600,—   |
| Trimestral | \$a 300,—   |
| Mensual    | \$a 150,—   |

**III - EJEMPLARES**

|                                        |          |
|----------------------------------------|----------|
| Por ejemplar, dentro del mes           | \$a 10,— |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$a 20,— |
| Atrasado, más de un año                | \$a 30,— |
| Separata                               | \$a 30,— |

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Sumario****Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

|                            |                                                                                                                                                                                               |      |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. Nº 1184 del 28-5-84 | —Pone a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno .....                                                                               | 2301 |
| M.E. Nº 1431 del 4-7-84    | —Dispone la adhesión de la Provincia al convenio de intercambio de información fiscal y coordinación de actividades en los sistemas de Control de la Administración Tributaria .....          | 2301 |
| M.B.S. Nº 1433 del 4-7-84  | —Faculta a la Caja de Previsión Social de la Provincia a establecer tablas de aproximación diferenciadas de la que resulta por aplicación del inciso a) del Art. 1º del Decreto 1129/80 ..... | 2302 |
| M.G. Nº 1434 del 4-7-84    | —Deja sin efecto la adscripción de la escribana Adriana Lucrecia Martorel, al Registro Notarial Nº 11 .....                                                                                   | 2302 |

|        |             |        |                                                                                                                                                                                         |              |
|--------|-------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| M.G.   | Nº 1435 del | 4-7-84 | — Reconoce el interinato desempeñado por profesional, como Director de la ex-Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo .....                                                     | Pág.<br>2302 |
| M.G.   | Nº 1436 del | 4-7-84 | — Deniega pedido de indulto de pena formulado por el interno Vicente Armando Carrasco .....                                                                                             | 2303         |
| S.G.G. | Nº 1437 del | 4-7-84 | — Aprueba contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el doctor Eduardo Usandivaras .....                                                                                          | 2303         |
| M.E.   | Nº 1448 del | 4-7-84 | — Declara comprendido al personal de la Dirección de Hidráulica y servicios complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, en la Convención Colectiva de Trabajo ..... | 2305         |
| M.E.   | Nº 1449 del | 4-7-84 | — Autoriza a la Dirección General Agropecuaria a contratar en forma directa la adquisición de reproductores ovinos y caprinos .....                                                     | 2306         |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|        |             |        |                                                                                                                                                            |      |
|--------|-------------|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.E.   | Nº 1432 del | 4-7-84 | — Dispone reestructuración en el Presupuesto a efectos de reforzar las partidas Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital, del Poder Judicial ..... | 2306 |
| M.B.S. | Nº 1438 del | 4-7-84 | — Modifica el Art. 1º y 2º del decreto Nº 611/84 .....                                                                                                     | 2306 |
| M.B.S. | Nº 1439 del | 4-7-84 | — Ratifica las funciones asignadas mediante resolución ministerial Nº 715/84 .....                                                                         | 2306 |
| M.B.S. | Nº 1440 del | 4-7-84 | — Otorga retribución adicional a personal dependiente del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán .....                   | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1441 del | 4-7-84 | — Prorroga designación de profesional dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad .....                                                     | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1442 del | 4-7-84 | — Reconoce retribución adicional a personal dependiente del Hospital San Bernardo .....                                                                    | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1443 del | 4-7-84 | — Reconoce retribución adicional a personal dependiente de la Dirección General de Promoción Social .....                                                  | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1444 del | 4-7-84 | — Aprueba contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Gamberti Montenegro Dávila .....                                                      | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1445 del | 4-7-84 | — Aprueba licitación pública Nº 4/84 convocada por el Ministerio de Bienestar Social .....                                                                 | 2307 |
| M.B.S. | Nº 1446 del | 4-7-84 | — Aprueba contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Gumerindo David Jove Choque .....                                                     | 2308 |
| M.B.S. | Nº 1447 del | 4-7-84 | — Aprueba contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor José Alberto Rodríguez Sosa .....                                                     | 2308 |

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

|        |              |         |                                                                                                                                                |      |
|--------|--------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.B.S. | Nº 949-D del | 29-6-84 | — Designa a profesional en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal .....                                                                | 2308 |
| S.G.G. | Nº 950-D del | 29-6-84 | — Designa personal en la Dirección General de Administración de Personal .....                                                                 | 2308 |
| M.B.S. | Nº 951-D del | 29-6-84 | — Deja sin efecto las designaciones de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública y designa personal en el M. B. S. .... | 2308 |
| S.G.G. | Nº 952-D del | 29-6-84 | — Designa a diversas personas para desempeñarse en la Dirección General de Administración .....                                                | 2309 |
| S.G.G. | Nº 953-D del | 29-6-84 | — Designa personal en la Dirección General de Administración de Personal .....                                                                 | 2309 |
| S.G.G. | Nº 954-D del | 29-6-84 | — Aprueba contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita Beatriz Graciela Dávila .....                                           | 2309 |
| S.G.G. | Nº 955-D del | 29-6-84 | — Designa personal en la Dirección General de Administración de Personal .....                                                                 | 2309 |
| S.G.G. | Nº 956-D del | 29-6-84 | — Designa a diversas personal en Fiscalía de Gobierno ..                                                                                       | 2309 |
| S.G.G. | Nº 957-D del | 29-6-84 | — Dar por terminadas las funciones de personal dependiente de Gobernación - Dirección de Ceremonial y Audiencias .....                         | 2309 |
| M.G.   | Nº 958-D del | 29-6-84 | — Designa personal en el Colegio Secundario "Barrio Ciudad del Milagro" .....                                                                  | 2310 |

### RESOLUCION GENERAL

|          |                                                   |      |
|----------|---------------------------------------------------|------|
| Nº 53528 | — Dirección de Comercio - Resolución Nº 036 ..... | 2310 |
|----------|---------------------------------------------------|------|

**EDICTOS DE MINAS**

Pág.

|                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53526 — Enio Pace Gigli .....                               | 2310 |
| Nº 53525 — Marcelo R. Igarzábal .....                          | 2310 |
| Nº 53391 — Fortunato Zerpa .....                               | 2310 |
| Nº 53316 — Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripodi ..... | 2311 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|                                                                        |      |
|------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53522 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 22/84 .....    | 2311 |
| Nº 53523 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 21/84 .....    | 2311 |
| Nº 53502 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 17/84 ..... | 2311 |
| Nº 53501 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 26/84 ..... | 2311 |
| Nº 53488 — Ministerio de Educación y Justicia, Lic. Nº 22 .....        | 2311 |

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

|                                                                                   |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53437 — Luis María Patrón Costas .....                                         | 2312 |
| Nº 53436 — María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat .....                 | 2312 |
| Nº 53435 — Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas .....                   | 2312 |
| Nº 53434 — Eduardo Patrón Costas .....                                            | 2313 |
| Nº 53432 — Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas .....              | 2313 |
| Nº 53431 — Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas .....             | 2313 |
| Nº 53430 — María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas ..... | 2314 |
| Nº 53410 — Francisco Enrique Lee .....                                            | 2314 |

**REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 53414 — Miguel Gerchinhoren ..... | 2314 |
|--------------------------------------|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                                                                                    |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53536 — Butcovich, Juan .....                                                                   | 2314 |
| Nº 53535 — Valle, María Rebudero de .....                                                          | 2315 |
| Nº 53534 — Villanueva, Néstor Reynaldo .....                                                       | 2315 |
| Nº 53527 — Martínez, Rubio, Ofil .....                                                             | 2315 |
| Nº 53520 — Leonardo Gonorazky .....                                                                | 2315 |
| Nº 53518 — Walda Inocencia Rodríguez de Achar .....                                                | 2315 |
| Nº 53517 — Manuela Bueno o Manuela Bueno Canga o María Manuela Teresa de Jesús Bueno y Canga ..... | 2315 |
| Nº 53516 — Guaymás, Sixto .....                                                                    | 2315 |
| Nº 53514 — Chiliguay, Isaac .....                                                                  | 2315 |
| Nº 53513 — Vázquez, Ignacio .....                                                                  | 2315 |
| Nº 53505 — René Oscar Alborno .....                                                                | 2315 |
| Nº 53499 — Pérez, Roque y Ferreyra, Martina Margarita o Ferreyra, Margarita .....                  | 2316 |
| Nº 53497 — Nicasio Guaymás y Matiasa Burgos de Guaymás .....                                       | 2316 |
| Nº 53493 — Luna, María Leonarda .....                                                              | 2316 |

**REMATES JUDICIALES**

|                                                                     |      |
|---------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53450 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-43.584/83 ..... | 2316 |
| Nº 53519 — Por Efraín Racioppi, Juicio, Expte. Nº A-30.379/82 ..... | 2316 |
| Nº 53506 — Por Gabriel Puló, Juicio; Expte. Nº A-46.728/83 .....    | 2317 |
| Nº 53495 — Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-43.685/83 .....        | 2317 |
| Nº 53492 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-28.250/72 ..... | 2317 |

**CITACIONES A JUICIO**

|                                                  |      |
|--------------------------------------------------|------|
| Nº 53530 — José Cabezas y Serafina Cabezas ..... | 2317 |
| Nº 53529 — Pascuala Rodríguez .....              | 2318 |

**EDICTOS JUDICIALES**

|                                                          |      |
|----------------------------------------------------------|------|
| Nº 53255 — Chafatino María Alejandra .....               | 2318 |
| Nº 53246 — Burgos Emilia Milagro Plaza de .....          | 2318 |
| Nº 53521 — Aguilar de Villagra, Juana Perseveranda ..... | 2318 |

|                                                                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Nº 53512 — Giménez, Manuel Eugenio y Aguirre de Giménez, Lucrecia ..... | Pág.<br>2318 |
| Nº 53507 — Antonio Rada .....                                           | 2318         |
| Nº 53498 — Acosta, Elpidio Merardo .....                                | 2319         |
| Nº 53490 — Luisa Reyes .....                                            | 2319         |

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 53537 — La Molienda S. R. L. .... | 2319 |
|--------------------------------------|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53539 — Liga Regional de Fútbol del Bermejo, para el día 12-8-84 ..... | 2320 |
| Nº 53538 — Liga Regional de Fútbol del Bermejo, para el día 12-8-84 ..... | 2321 |
| Nº 53533 — Círculo Médico de Salta, para el día 19-7-84 .....             | 2321 |
| Nº 53531 — Unión Sirio Libanesa de Salta, para el día 29-7-84 .....       | 2321 |

### FE DE ERRATA

|                                                            |      |
|------------------------------------------------------------|------|
| Nº 53532 — Del Boletín Oficial Nº 12.011 del 11-7-84 ..... | 2321 |
|------------------------------------------------------------|------|

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 53524 — Del día 13-7-84 ..... | 2322 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de mayo de 1984

#### DECRETO Nº 1184

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación D. Daniel Jesús Isa, a partir del día 28 de mayo del corriente año;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a partir del 28 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia.

Salta, 4 de julio de 1984

#### DECRETO Nº 1431

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01-38083/84.

VISTO la invitación formulada por la Secreta-

ría de Hacienda de la Nación, con relación a la participación de la Provincia en convenios de fiscalización conjunta y coordinación en los sistemas de control tributario, en vías de formalización entre la Dirección General Impositiva, distintos Fiscos provinciales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el generalizado incumplimiento tributario que se advierte en las distintas jurisdicciones aconseja la conveniencia de impulsar y modernizar la política de intercambio de información, para aumentar la eficacia de los sistemas de control tributario;

Que la complementación propuesta ofrece la posibilidad de innovar en los procedimientos de cada jurisdicción, cuando demuestren no ser los más adecuados, objetivo éste que coincide con las pautas fijadas a nivel provincial en la administración fiscal;

Que en orden a la asistencia técnica que plantea la concreción del proyecto, se ha previsto el apoyo especial del Consejo Federal de Inversiones, a los estados miembros teniendo en cuenta su valiosa experiencia en tareas similares;

Que la facultad jurisdiccional para celebrar y/o adherir a este tipo de acuerdos, tiene encuadre legal en el artículo 115, último párrafo del Código Fiscal Decreto-Ley Nº 9/75 y modificatorias y artículo 31 del Convenio Multilateral aprobado por Ley Nº 5218/77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la adhesión de la Provincia al convenio de intercambio de información fiscal y coordinación de actividades en los sistemas de Control de la Administración Tributaria, a celebrarse entre los distintos F.scos provinciales, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Secretaría de Hacienda de la Nación y el Consejo Federal de Inversiones, y facúltase al Ministerio de Economía a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la participación de la Provincia en el referido convenio.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 1258 de fecha 6 de junio de 1984.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Montoya - Saravia.**

Salta, 4 de julio de 1984

**DECRETO Nº 1433**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la petición formulada por la Asociación del Personal Judicial de Salta y lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 5447/79; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario el dictado de una disposición expresa que asegure una razonable proporcionalidad entre los haberes del personal pasivo con servicios cumplidos en el régimen judicial y las variaciones de las remuneraciones del personal en actividad de ese sector;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la norma aludida, modificar su actual reglamentación con relación exclusiva a beneficios previsionales en cuya determinación hayan incidido servicios prestados en el Poder Judicial de la Provincia, en consonancia con la política salarial para ese sector;

Que a estos efectos resulta menester otorgar a la Caja de Previsión Social de la Provincia las facultades necesarias para el cumplimiento de dichos propósitos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Facúltase a la Caja de Previsión Social de la Provincia a establecer tablas de aproximación diferenciadas de la que resulta por aplicación del inciso a) del artículo 1º del Decreto 1129/80, a efectos de determinar las equivalencias de nivel remunerativo de las prestaciones en curso de pago para los casos de beneficiarios con servicios acreditados en el Poder Judicial de la Provincia.

Art. 2º — La Caja de Previsión Social de la Provincia, establecerá la mecánica de aplicación de los ajustes de beneficios que resulten a partir del 1 de junio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Saravia - Saravia.**

Salta, 4 de julio de 1984

**DECRETO Nº 1434**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-24.497, donde la Escribana Adriana Lucrecia Martorell, solicita se deje sin efecto su adscripción al Registro Notarial Nº 11 y se la adscriba al Registro Notarial Nº 59, del cual es titular el Escribano Héctor Juan Saá, quien expresa su conformidad al respecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha tomado intervención el Colegio de Escribanos de Salta, manifestando que no tiene objeción que formular sobre el particular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Adriana Lucrecia Martorell, D.N.I. Nº 12.712.569, al Registro Notarial Nº 11 y adscribesela al Registro Notarial Nº 59, cuya titularidad corresponde al Escribano Héctor Juan Saá, y de conformidad con las previsiones de la Ley 5576 - Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos**

Salta, 4 de julio de 1984.

**DECRETO Nº 1435**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 58 - 2750, en el cual el Esc. Francisco José Arias Martínez solicita se le haga efectiva la correspondiente sobreasignación prevista en la Ley Nº 6127, con motivo de su desempeño interino durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1983 y el 31 de enero, inclusive, del corriente año, como Director de la entonces denominada Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que tales funciones fueron efectivamente desempeñadas por el citado profesional en el lapso de mención, en su carácter de Jefe del Dpto. Clasificación, Archivo e Informes (Pers. Temp. Cat. 22) de ese organismo y en virtud de lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 439/82, con motivo de la dimisión del anterior titular del cargo

directivo, doctor Eduardo Felipe Briones, aceptada mediante decreto Nº 2100/83;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro ha informado que resultan de aplicación al caso las disposiciones de la citada Ley Nº 6127, previo dictado del decreto que reconozca el interinato desempeñado;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese el interinato desempeñado por el Esc. Francisco José Arias Martínez, como Director de la ex-Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo, durante el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1983 y el 31 de enero, inclusive, del corriente año.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase el pago de la correspondiente sobreasignación por desempeño de funciones de mayor responsabilidad prevista en la Ley Nº 6127, a favor del Esc. Francisco José Arias Martínez; debiendo imputarse dicho gasto a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 16.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos**

Salta, 4 de julio de 1984.

#### **DECRETO Nº 1436**

##### **Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

##### **Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 01 - 36.537, que se origina con el pedido formulado por el penado Vicente Armando Carrasco, quien se dirige al Poder Ejecutivo Provincial solicitando se le conceda un indulto de pena, fundamentando su solicitud en la necesidad de recuperar su libertad para reivindicarse ante la sociedad y dedicarse a la atención de su familia que atraviesa una difícil situación económica; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombrado se encuentra alojado en la Unidad Carcelaria Nº 1 de esta ciudad, al haber sido condenado por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena de prisión perpetua, impuesta con fecha 5-IV-78, por resultar autor responsable del delito de homicidio calificado (agravado por el vínculo, al resultar víctima del ilícito la esposa), siendo reducida por conmutaciones posteriores a 21 años y 3 meses de prisión;

Que sometido el pedido a análisis e informe de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 inc. 3º de la Constitución Provincial, ésta se expide manifestando que no surge fundamento valioso alguno que haga aconsejable, conveniente y oportuno, conceder el indulto, teniendo en cuenta la pena originariamente impuesta, las conmutaciones que ya lo beneficiaron, el tiempo cumplido y lo que aún le falta por cumplir;

Que si bien es facultad privativa y discrecional del Poder Ejecutivo, la de indultar y conmutar penas por delitos impuestas por el Poder Judicial, no se considera aconsejable su viabilidad en el presente caso, al no existir un rigorismo excesivo de la ley penal, ni tampoco violación al principio de equidad;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º — Deniéase el pedido de indulto de pena formulado en autos por el interno Vicente Armando Carrasco, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos**

Salta, 4 de julio de 1984.

#### **DECRETO Nº 1437**

##### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01 - 37366/84.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia de Salta y el doctor Eduardo Usandivaras, L. E. Nº 8.172.877, Clase 1945, para que patrocine a la Provincia de Salta en la demanda judicial a interponerse por ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el mismo, con encuadre en los incisos a) y f) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, y fue oída Fiscalía de Gobierno;

Que en consecuencia del dictamen producido por el Honorable Cuerpo se celebra convenio en el que se sustituye y aclara la cláusula 2ª del contrato originario;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia de Salta y el doctor Eduardo Usandivaras, Clase 1945, L. E. Nº 8.172.877, de fecha 07 de marzo del corriente año y el que lo sustituye y aclara celebrado entre las mismas partes en fecha 21 de junio de 1984, los que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que llegare a producir el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, se imputará a las partidas respectivas

de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio 1984.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Isa - Saravia**

#### ANEXO I

Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia, en adelante "La Contratante", por una parte; y por la otra el doctor Eduardo Usandivaras, argentino, casado, abogado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 8.172.877, Clase 1945, domiciliado en Avenida Corrientes 545, 8º piso de la Capital Federal, en adelante "El Contratado" convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que patrocine a la Provincia de Salta en la demanda judicial que ésta interpondrá por ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, impugnando los actos del Poder Ejecutivo Nacional que hayan lesionado y lesionen el derecho de participación en las regalías que a favor de la Provincia de Salta establece la ley nacional Nº 17.319, y solicitando el pago de las diferencias que entre lo abonado y lo que legalmente hubiese correspondido percibir a la Provincia de Salta.

SEGUNDA: El Contratado expresa su decisión, y La Contratante la acepta, en el sentido de no percibir de ésta suma alguna en concepto de honorarios en el supuesto de que la demanda se rechazara en todas sus partes con costas a cargo de la Provincia de Salta o en el orden causado, fundando tal decisión en su deseo de contribuir a la situación de la Provincia de Salta en caso de ocurrir la hipótesis aludida. A su vez, en el supuesto de que La Contratante con motivo u ocasión de la demanda obtuviere por vía de sentencia o transacción el reconocimiento total o parcial de sus derechos, y las costas se impusieren en el orden causado o a cargo de La Contratante, el honorario de El Contratado por la labor profesional cumplida será el que se regule judicialmente.

TERCERA: Si las tareas encomendadas a El Contratado requiriesen su desplazamiento fuera de su domicilio, La Contratante abonará los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad" en el monto correspondiente al equivalente de categoría veinticuatro (24) de la escala salarial vigente. Asimismo serán por cuenta de La Contratante los gastos caudales.

CUARTA: La Contratante podrá rescindir este contrato en cualquier momento, bastando para ello la notificación a El Contratado. A su vez El Contratado gozará del mismo derecho debiendo para ejercerlo notificar fehacientemente a La Contratante con treinta (30) días de anticipación.

QUINTA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del Impuesto de Sellos que le co-

rresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

SEXTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Mitre 23 de la Provincia de Salta, y El Contratado en Avenida Corrientes 545, 8º piso de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente contrato deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**Dr. Eduardo Usandivaras**

**Dr. Luis Adolfo Saravia**

**ROBERTO ROMERO**

Gobernador

**Daniel Jesús Isa**

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### ANEXO II

##### Contrato de Locación de Servicios

Entre el señor Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia, en adelante "La Contratante", por una parte; y por la otra el doctor Eduardo Usandivaras, argentino, casado, abogado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 8.172.877, Clase 1945, domiciliado en Avenida Corrientes Nº 545, 8º piso de la Capital Federal, en adelante "El Contratado" convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado para que patrocine a la Provincia de Salta en la demanda judicial que ésta interpondrá por ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, impugnando los actos del Poder Ejecutivo Nacional que hayan lesionado y lesionen el derecho de participación en las regalías que a favor de la Provincia de Salta establece la ley nacional Nº 17.319, y solicitando el pago de las diferencias que entre lo abonado y lo que legalmente hubiese correspondido percibir a la Provincia de Salta.

SEGUNDA: El Contratado expresa su decisión, y La Contratante la acepta, en el sentido de no percibir de ésta suma alguna en concepto de honorarios en el supuesto de que la demanda se rechazara en todas sus partes con costas a cargo de la Provincia de Salta o en el orden causado, fundando tal decisión en su deseo de contribuir a la situación de la Provincia de Salta en caso de ocurrir la hipótesis aludida. A su vez, en el supuesto que La Contratante, con motivo u ocasión de la demanda, obtuviere por vía de sentencia, transacción o allanamiento el reconocimiento total o parcial de su derecho y las costas se impusieren en el orden causado o a cargo de La Con-



tratante, el honorario de El Contratado por la labor profesional cumplida será el que se regule judicialmente tomando como monto del proceso, a los efectos de la regulación, la suma que equivalga al valor económico de la parte del derecho cuyo reconocimiento se logre en el juicio. Este pacto por honorarios se celebra con los alcances del Art. 5º de la ley 21.839.

**TERCERA:** Si las tareas encomendadas a El Contratado requiriesen su desplazamiento fuera de su domicilio, La Contratante abonará los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad" en el monto correspondiente al equivalente de categoría veinticuatro (24) de la escala salarial vigente. Asimismo serán por cuenta de La Contratante los gastos causídicos.

**CUARTA:** La Contratante podrá rescindir este contrato en cualquier momento, bastando para ello la notificación a El Contratado. A su vez El Contratado gozará del mismo derecho debiendo para ejercerlo notificar fehacientemente a La Contratante con treinta (30) días de anticipación.

**QUINTA:** Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del Impuesto de Sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Mitre 23 de la Provincia de Salta, y El Contratado en Avenida Corrientes Nº 545, 8º piso de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman por las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente contrato deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los veintidós (21) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**Dr. Eduardo Usandivaras**

**Dr. Luis Adolfo Saravia**

**ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Daniel Jesús Isa**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Salta, 4 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1448

**Ministerio de Economía**

VISTO que por Ley Nº 6218/83, la Provincia de Salta se adhiera a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75, aprobada por decreto Nº 246/81, aplicable al personal de la Dirección Provincial de Energía con vigencia a partir del 1º de noviembre de 1983; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha ley crea una comisión integrada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, el señor Administrador de Aguas de Salta, el señor Secretario Gremial del Sindicato de Luz y Fuerza y el señor Secretario Gremial de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiendo que las discrepancias surgidas en el seno de dicha comisión sean arbitradas en forma definitiva por el señor Ministro de Economía de la Provincia;

Que atento a la aconsejado por dicha comisión, complementada con el doctor Santos Jacinto Dávalos, Secretario de Estado de Gobierno y Coordinador para la aplicación de Convenios Colectivos, en el sentido de que el Convenio Colectivo Nº 36/75, aprobado por decreto 246/81, se haga extensivo a la Dirección de Hidráulica y servicios complementarios de la Administración General de Aguas de Salta;

Que conforme al artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, en el que se estableciera "Día del Trabajador de la Electricidad" el 13 de julio de cada año, norma posteriormente derogada por el gobierno de facto, y consecuente con la filosofía Justicialista, motor político del Gobierno de la Provincia, y en reconocimiento a normas injustamente derogadas, se estima necesario restablecer la vigencia del "Día del Trabajador de la Electricidad";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido al personal de la Dirección de Hidráulica y Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75, aprobada por decreto número 246/81.

Art. 2º — El régimen de remuneraciones adicionales previstas en dicha Convención Colectiva se efectuará en la forma prevista en el artículo 5º de la Ley Nº 6218/83.

Art. 3º — La jornada de trabajo del personal de la Dirección de Hidráulica y Servicios Complementarios será de siete horas.

Art. 4º — Queda reconocido como "Día del Trabajador de la Electricidad" el 13 de julio de cada año, día en que se acordará asueto a todo el personal de la Dirección Provincial de Energía y de la Dirección de Hidráulica, con excepción del necesario para la atención del servicio, al que se otorgará franco compensatorio. El personal beneficiado con este asueto no gozará del correspondiente al Día del Empleado Público Provincial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio - Dávalos**

Salta, 4 de julio de 1984.

## DECRETO Nº 1449

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 19 - 03734/84.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General Agropecuaria tramita autorización para adquisición directa de reproductores ovinos y caprinos; y

## CONSIDERANDO:

Que la referida incorporación de semovientes estará destinada a su utilización en el mejoramiento de la ganadería ovina y caprina de las zonas marginales de altura de nuestra Provincia a encarar en forma conjunta con los Municipios del área comprendida en dicho plan;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas a fs. 34, la contratación directa proyectada puede concretársela con encuadre en el inciso H) del Artículo 27º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que por Dirección General de Administración del Ministerio de Economía se ha registrado el compromiso preventivo pertinente, a fin de asignar el crédito necesario para la contratación de referencia;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27º, Inciso H) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General Agropecuaria a contratar en forma directa la adquisición de reproductores ovinos y caprinos, destinada al mejoramiento de la ganadería de esa especie, en las zonas marginales de altura de la Provincia, por un monto aproximado de Pesos argentinos doscientos cincuenta mil (\$a 250.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Finalidad 6, Función 05, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital, del Presupuesto vigente, partida que queda reforzada en la suma de Pesos argentinos doscientos cincuenta mil (\$a 250.000), con rebaja a tomarse de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Uldry

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda - Decreto Nº 1432 - 4-7-84 - Expte. Nº 85 - 2134/84.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente a efectos de reforzar las partidas "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" del Poder Judicial, en la suma total de cuatro millones doscientos mil pesos argentinos (\$a 4.200.000) de acuerdo a la distribución que se indica:

## Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1 \$a 4.200.000.

## Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Principal 2, "Bienes de Consumo" \$a 1.500.000.

Principal 3, "Servicios" \$a 1.500.000.

Sección 5, Sector 1, Principal 1, "Bienes de Capital" \$a 1.200.00. Total \$a 4.200.000.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1438 - 4-7-84 - Expte. Nº 1704/84 - cód. 87.

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 2º del decreto Nº 611 de fecha 16 de marzo de 1984, dejándose establecido que la designación temporaria y la asignación de funciones del doctor Carlos Villada, matrícula profesional Nº 249, tienen vigencia a partir del 26 de marzo del año en curso.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1439 - 4-7-84 - Expte. Nº 73.815/84 - código 66.

Artículo 1º — Ratifícanse las funciones asignadas mediante resolución ministerial Nº 715/84, a los profesionales que seguidamente se designan, dependientes del Ministerio de Bienestar Social:

Julio Roberto Ruiz de Huidobro, legajo Nº 41621, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen de 30 horas semanales, como Jefe de Departamento Ambiente Laboral y Radiofísica dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Ofelia Museli, legajo Nº 03512, clase 14, categoría 21, profesional asistente (farmacéutica), grupo 3, con un régimen de dedicación exclusiva, como Jefa del Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología.

Art. 2º — Con vigencia al 2 de mayo de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, otórgase al doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeña interinamente, categoría

22, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — Con vigencia al 2 de mayo de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, otórgase a la señorita Ofelia Museli, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia que existe entre las remuneraciones y adicionales asignados al cargo de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1440 - 4-7-84 - Expte. Nº 16.229/84 - código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de julio del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, al señor Félix Guzmán, L.E. Nº 07.063.583, legajo Nº 65.982, agrupamiento personal superior, categoría 22, administrador (con designación temporaria prorrogada por decreto Nº 1012/84) del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen horario de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1441 - 4-7-84 - Expte. Nº 3.873/84 - código 77.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1984 y por el término de cuatro (4) meses, prorrogase la designación temporaria de la doctora Nínfa Isabel Marinero, matrícula profesional Nº 450, legajo Nº 10.060, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como jefa de Departamento en el Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, dispuesta por decreto Nº 489/84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1442 - 4-7-84 - Expte. Nº 2095/84 - código 89.**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señorita

Esther Julia Lezcano, legajo Nº 06213, categoría 20, Jefa de Estadística del Hospital "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1443-4-7-84 - Expte nº 11.935/84 - código 69**

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Abel Eduardo Pereyra, legajo nº 08273, categoría 22, Jefe Departamento de Integración Aborigen dependiente de la Dirección General de Promoción Social, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de mayo del año en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 -Unidad de Organización 03- Secretaría de Estado de Seguridad Social - Ejercicio 1984.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1444-4-7-84 - Expte. nº 71.073/84 - código 66**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Camberti Montenegro Dávila, cédula de identidad nº 725.426, clase 1940, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Oscar Héctor Costas" de Joaquín V. González, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1445-4-7-84 - Expte. nº 72.388/84 - código 66**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 4/84 F.N. convocada el 22 de mayo de 1984, para la adquisición de Insecticidas con destino al Programa de Lucha contra la Enfermedad de Chagas, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, la que se adjudica a la siguiente firma: DUPERIAL S. A. I. C.: El renglón nº 1, disminuido a 11.100 kilogramos, por la suma de Un Millón Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Argentinos (\$a. 1.047.840,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organiza-

ción 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1984, el que será atendido con Fondos Nacionales - Programa de Lucha contra la Enfermedad de Chagas Mazza, resolución nº 838/83.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1446 4-7-84 - Expte. nº 71.873/84 - código 66**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Gumerindo David Jove Choque, D.N.I. nº 92.169.177, clase 1957, matrícula profesional nº 1439, para desempeñarse como profesional asistente (médico) en la Estación Sanitaria de Tolar Grande, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal" - Ejercicio 1984.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto nº 1447 4-7-84 - Expte. nº 70.957/84 - código 66**

Art. 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta y el Dr. José Alberto Rodríguez Sosa, D.N.I. nº 92.352.977, clase 1950, matrícula profesional nº 1686, quien se desempeñará como profesional asistente en la Estación Sanitaria de Salvador Mazza, con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución nº 949 D - 29-6-84 - Expte. nº 74.053/84 código 66**

Artículo 1º — Transferir del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02- Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/17 Hospital Dr. Christofredo Jakob, un cargo de clase 14, categoría 19 (vacante por renuncia del doctor Ramón Dergan Amado, resolución ministerial nº 566 D/83) a la Unidad de Servicio 2/21-1 Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal y descongelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto nº 2754/77.

Art. 2º — Con vigencia al 1º enero del corriente año y hasta tanto se llame a concurso, designar interinamente al doctor Julio Rubén Voefrey, L.E. nº 5.831.018, clase 1944, matrícula profesional nº 101, legajo nº 65.855, en el cargo de clase 14, categoría 19, como profesional asistente (bioquímico) grupo 3, en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3º — Con igual vigencia, rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Julio Rubén Voefrey, legajo nº 65.855, clase 14, categoría 19 profesional asistente (bioquímico) del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal -Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, prorrogado por decreto nº 196/84.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 950 - 29-6-84 - Expte. nº 01-38.597/84**

Artículo 1º — Designar, en carácter de Personal Temporario, a partir de la fecha de posesión de sus funciones y por el término de 5 (cinco) meses en la Dirección General de Administración de Personal, al señor Oscar Antonio Luna, D.N.I. nº 16.883.840, clase 1964, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que se desempeñe en el mencionado organismo como Instructor Sumariante.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 01- Carácter 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 4- Sector 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 02- Sub-Parciales 007- 010- y 011- Ejercicio vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Resolución nº 951 D - 29-6-84 - Expte. nº 38.103/84 código 01**

Artículo 1º — Dejar sin efecto las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, dispuestas por resolución ministerial nº 390 D/84; por el motivo expuesto precedentemente:

Teresa Dorado de Palma - Doc. nº 6.535.383 clase 1951, agrupamiento administrativo, tramo 1, categoría 02, auxiliar administrativa.

Carmen Rosa Cardozo de Urbano - Doc. nº 2.440.965, clase 1934 agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 02.

Art. 2º — La desafectación del gasto de lo determinado anteriormente, deberá efectuarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se consignan, con una remuneración mensual equivalente al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, en la categoría que en cada caso se indica y demás adicionales de ley, con funciones de auxiliares administrativas en dependencias de este Ministerio:

Mirta Antonia Cardona de Serrano - D.N.I. nº 6.194.699, clase 1950, categoría 02.

Claudia Di Pauli - D.N.I. nº 17.580.288, clase 1965, categoría 04.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 952 D - 29-6-84 - Expte. nº 01-38.646/84**

Artículo 1º — Designar, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, a las siguientes personas, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses y con una remuneración mensual equivalente a las categorías, que se indican en cada caso, más todo otro haber que por ley corresponda, para que se desempeñen en la Dirección General de Administración de Personal:

**Apellido y Nombre - Funciones**

Malco, Sergio Darío, D.N.I. 16.786.876 - Inspector de Personal - Categoría 14  
Calpanchay, Dora del Huerto D.N.I. Nº 16.658.719 - Analista de Personal - Categoría 14.  
Avila, Roberto, D.N.I. 8.555.617 - Inspector de Personal - Categoría 14.  
Mamani, Daniel A. D.N.I. 14.709.715 - Inspector de Personal - Categoría 14.  
Coronel, Miguel A. D.N.I. 12.553.147 - Inspector de Personal - Categoría 14.  
Díaz, Roberto J. D.N.I. 11.081.921 - Inspector de Personal - Categoría 14.  
Chalup, Virginia, D.N.I. 11.539.327 - Redactora Administrativa - Categoría 10.  
Lafuente, Luis Ricardo, D.N.I. 13.845.420 - Instructor Sumariante - Categoría 14.  
Mercado, Hugo, L.E. 7.238.841, Instructor Sumariante - Categoría 14.  
Mena, Luis Hugo, L.E. 3.510.775 - Instructor Sumariante - Categoría 18.

Artículo 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1- Unidad de Organización 09- Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 953 D - 29-6-84 - Expte. nº 01-38.629/84**

Artículo 1º — Designar, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al señor Carlos Alberto Pilas, D.N.I. nº 13.346.427, Clase 1959, en carácter de Personal Temporario con una remuneración equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda en forma mensual, para que se desempeñe como Instructor Sumariante en la Dirección General de Administración de Personal, por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1- Unidad de Organización 09- Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 954 D - 29-6-84.**

Artículo 1º — Aprobar el Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación y la señorita Beatriz Graciela Dávila, D.N.I. nº 14.653.152, Clase 1962, en fecha 23 de junio del año en curso, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, se imputará a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 01- Carácter 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 4- Sector 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 02- Subparciales 007-010- y 011 - Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 955 D - 29-6-84 - Expte. nº 01-38.672/84**

Artículo 1º — Designar a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, al señor Raúl Montañez, D.N.I. nº 12.690.108, por el término de cinco meses, en carácter de Personal Temporario, con una remuneración equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, para que se desempeñe en la Dirección General de Administración de Personal como Instructor Sumariante.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1- Unidad de Organización 09- Dirección General de Administración de Personal - Ejercicio 1984.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 956 D - 29-6-84 - Expte. nº 07-00918/84**

Art. 1º — Designar, a partir de la fecha de posesión de sus funciones, y por el término de cinco meses para que presten servicios en Jurisdicción 1- Unidad de Organización 05- Fiscalía de Gobierno, a las personas que se nominan y de acuerdo al siguiente detalle.

Dalci Soto Ibañez - Clase 1955 - D.N.I. nº 11.539.587 - Redactor Administrativo, con Remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley corresponda, en carácter de Personal Temporario.

Fernando Luis Encinas - Clase 1963 - D.N.I. nº 16.016.561 - Auxiliar Administrativo, con remuneración mensual equivalente a la Categoría 04 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, en carácter de Personal Temporario.

Pablo Gabriel Isa - Clase 1963 - D.N.I. nº 16.883.604 - Redactor Administrativo, con remuneración mensual equivalente a la Categoría 14 de la escala salarial vigente, más todo otro haber que por ley le corresponda, en carácter de Personal Temporario.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 01- Carácter 1- Finalidad 1- Función 01- Sección 4- Sector 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 02 Sub-Parciales 007- 010 y 011 - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución nº 957 D - 29-6-84 - Expte. nº 01-38.000/84**

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones, a partir del día 30/4/84, de la empleada de Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Gobernación - Dirección de Ceremonial y Audiencias señorita Isabel Marcela Cayueia, D.I. nº 17.549.334, Personal Temporario, con remune-

ración mensual equivalente a la categoría 14, de la escala salarial vigente, por los motivos expuestos en el visto y considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, de Ceremonial y Audiencias y Sectorial de Personal de la Gobernación

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**  
 Resolución nº 958 D - 29-6-84 - Expte nº 11-19.456/84

Artículo 1º — Designar como personal temporario a partir de la fecha de toma de servicios y por el término de cinco (5) meses, a la señorita Mirta Gloria Lamas, C. 1956, D.N.I. 12.211.086, para desempeñarse como personal de servicio en el Colegio Secundario "Barrio Ciudad del Milagro", con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3- Unidad de Organización 19.

Los anexos que forman parte de los decretos nºs. 1444, 1446 y 1447 y de la resolución delegada nº 954-D, se encuentran para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

## RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 53528

R. S/C. Nº 3214

Salta, 10 de julio de 1984

RESOLUCION Nº 036

### DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680/74 y la Ley Provincial Nº 5571, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar los precios vigentes para la venta de pan, teniendo en cuenta las incidencias en los insumos, como ser: harina, grasa, levadura y otros factores constitutivos del costo industrial.

Que se adopta la siguiente medida en virtud a lo solicitado por la Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, con el objeto de asegurar un adecuado desenvolvimiento de este sector y un normal abastecimiento en la Provincia de Salta,

Por ello:

**El Director de Comercio de la Provincia**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar el precio máximo de venta al público del pan francés, porteño o chanchito, compuesto de 12 piezas el kilo, elaborado con harina "000", en \$a 23,- (Veintitres pesos argentinos) y el pan cacho familiar de una pieza, el Kg. en \$a 20,- (Veinte pesos argentinos) a partir de las (0) cero horas del día 11 del corriente.

Art. 2º — Los precios de las especialidades y otros tipos de pan, están liberados, asimismo, los precios máximos fijados en el art. 1º tendrán

vigencia en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 3º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 20.680/74.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CASABELLA**

Sin cargo

e) 13-7-84

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53526

F.) Nº 21841

**EDICTO DE CATEO.** El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace haber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Enio Pace Gigli, el 22 de febrero de 1984, por Expte. nº 11908, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el esquinero noroeste de la mina La Elvirita, Expte. nº 62056, se miden 2.400 m. az. 298º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 1973 has., por superponerse en 27 has. a las pertenencias de la mina La Elvirita. Los terrenos afectados son de propiedad de la señora Lidia A. Gana de Ruiz de los Llanos con domicilio en Finca Pozo Bravo de la localidad de Cachi, Salta, 31 de mayo de 1984.

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Imp. \$a. 600

e) 13 y 26-7-84

O. P. Nº 53525

F.) Nº 21842

**EDICTO DE PETICION DE MENSURA.** El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Marcelo R. Igarzabal, el 30 de mayo de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de turba, de su propiedad denominada: "Rodrigo Nicolás", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. nº 11742, la cual constará de una pertenencia de 20 has. que se describe así: Como PR. el Abra del Acay, se miden 600 m. az. 315º hasta el P.P.; desde donde se miden 125 m. az. 225º hasta el esquinero 1, luego 800 m. az. 315º hasta el esquinero 2, luego 250 m. az. 45º hasta el esquinero 3, luego 800 m. az. 135º hasta el esquinero 4 y por último 125 m. az. 223º hasta el PP. cerrando la pertenencia. El PMD. coincide con la LL. y se ubica a 200 m. az. 315º desde el PP. Salta 3 de julio de 1984.

Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria.

Imp. \$a. 900

e) 13, 24, 7 y 2-8-84

O. P. Nº 53391

F. Nº 21640

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa el 5 de diciembre de 1983, por Expte. Nº 11835, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. y PP. la



estación del Ferrocarril General Belgrano, situada en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. Los Andes; se miden 2500 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 4000 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 5000 m. az. 360º hasta el punto 4 y por último 1500 m. az. 90º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600.-

e) 29-6 y 13-7-84

C. P. Nº 53316

F. Nº 21463

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que, Manuel Eugenio Burgos y Pedro Antonio Tripodi, el 26 de marzo de 1984, por Expediente Nº 11942, han denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato, al que denominaron: Cerrito II, con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Andina, Expte. 1585; se mide 681 metros az. 69º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 kms. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 15 de junio de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 900.-

e) 22-6, 3 y 13-7-84

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53522

F. Nº 1542

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Dirección de Compras y Suministros

#### LICITACION PUBLICA Nº 22/84

Llámase a Licitación Pública Nº 22/84, para el día 25 de julio de 1984 a horas 12, para la Adquisición de Materiales Eléctricos. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500 - Ciudad. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy - Ciudad. — Precio del Pliego: \$a 5.000 (Pesos argentinos cinco mil).

Valor al cobro \$a 400.-

e) 12 y 13-7-84

O. P. Nº 53523

F. Nº 1543

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Dirección de Compras y Suministros

#### LICITACION PUBLICA Nº 21/84

Llámase a Licitación Pública Nº 21/84, para el día 23 de julio de 1984 a horas 12, para la Adquisición de Máquinas y Muebles para Oficina. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 222500 Ciudad. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy - Ciudad. Precio del Pliego: \$a 4.500.- (Pesos argentinos cuatro mil quinientos).

Valor al cobro \$a 400.-

e) 12 y 13-7-84

O. P. Nº 53502

F. Nº 1540

#### Ministerio de Bienestar Social

#### Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 13.249

Resolución Nº 131/84 A.

#### LICITACION PUBLICA Nº 17/84

#### Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 17/84, para el día 30 del corriente, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "Máquinas de Calcular y Escribir", destinadas a esta Institución.

Precio del Pliego: \$a 100.-

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Lugar de Apertura: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Apertura: Día 30 de julio 1984. Horas 10.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2º - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$a 600.-

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53501

F. Nº 1541

#### Ministerio de Bienestar Social

#### Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 13.408

Resolución Nº 142/84 A.

#### LICITACION PUBLICA Nº 26/84

#### Objeto del llamado:

Llámase a Licitación Pública Nº 26/84, para el día 27 de julio de 1984, a horas 10, o día siguiente si éste fuera feriado, para la provisión de muebles varios y máquinas de escribir y calcular, destinados a esta Institución.

Precio del Pliego: \$a 200.-

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152 - Ciudad.

Fecha de Apertura: 27 de julio 1984. Horas 10.

Lugar de Apertura: En Oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y A. Social, calle Buenos Aires 152 - Ciudad.

Hernán F. Gálvez Zuleta, Jefe de Dpto. de 2º - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$a 600.-

e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53488

F. Nº 1539

#### Ministerio de Educación y Justicia

#### DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

#### Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de julio de 1984, para resolver la provisión de máquinas de carpintería y Taller con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Buenos Aires, Córdoba, Salta, San Juan, La Pampa y Entre Ríos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al

efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de Julio de 1984 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo. Lic. Oscar Juan LOOSTAUNOU

Director General de Contabilidad y Finanzas

Valor al cobro \$a 1.600.- e) 10 al 19-7-84

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 53437

F. Nº 21712

Ref.: Expte. Nº 34-116635/81.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Luis María Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) departamento Capital.

El señor Luis María Patrón Costas, pretende una dotación de 12,836 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar 24,4504 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 20, Fraccionamiento Ex Finca Casa Quinta La Montaña y Ex Finca La Montaña, Catastro Nº 72209 del departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53436

F. Nº 21713

Ref.: Expte. Nº 34-116640/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de

noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107 Has. 8655 m2 de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María Magdalena Patrón Costas de Lecuona de Prat y María Marta Patrón Costas de Tuya, pretenden una dotación de 6,414 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,2173 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 21, Fracción de la Ex-Finca Casa Quinta La Montaña, y Ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72211 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53435

F. Nº 21715

Ref.: Expte. Nº 34-116638/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastrales Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Federico Patrón Costas y Horacio Patrón Costas, pretenden una dotación de 8,210 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 15,6399 Has. de la propiedad denominada Parcela Nº 13, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 72212 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho



que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

**Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.**

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53434

F. Nº 21716

Ref.: Expte. Nº 34-116636/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Eduardo Patrón Costas, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña) Departamento Capital.

El señor Eduardo Patrón Costas, pretende una dotación de 6,082 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 11,5855 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 12 Fraccionamiento ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80.549 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

**Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.**

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53432

F. Nº 21718

Ref.: Expte. Nº 34-116637/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Eduardo Patrón Costas (hijo) y Martín Patrón Costas, pretenden una dotación de 7,309 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 13,9230 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 14, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80550 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

**Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.**

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53431

F. Nº 21719

Ref.: Expte. Nº 34-116639/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis Patrón Costas para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Los señores Alejandro Pablo Patrón Costas y Miguel Patrón Costas, pretenden una dotación de 9,067 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 17,2716 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 19, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, catastro Nº 80555 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 13 de junio de 1984.

**Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.**

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53430

F. Nº 21720

Ref.: Expte. Nº 34-116641/81.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, han solicitado la parte proporcional de riego que les corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 6769 del 7 de noviembre de 1974 y su modificatorio Nº 1003 de fecha 11 de julio de 1983, a los señores Eduardo y Luis María Patrón Costas, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 107,8655 Has. de los inmuebles catastros Nros. 72208 y 72209 (Casa Quinta La Montaña), 72211, 72212 y 72219 (Finca La Montaña), Departamento Capital.

Las señoras María José Patrón Costas de Fleming y María Isabel Patrón Costas, pretenden una dotación de 6,708 l/seg. a derivar del río Castellanos, margen derecha, por intermedio de un canal comunero, para irrigar una superficie de 12,7778 Has. de su propiedad denominada Parcela Nº 22, Fracción de la ex-Finca Casa Quinta La Montaña y ex-Finca La Montaña, Catastro Nº 80556 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de junio de 1984.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 1.920.—

e) 5 al 19-7-84

O. P. Nº 53410

F. Nº 21675

Ref.: Expte. Nº 34-98474/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Enrique Francisco Lee tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superfi-

cie de 17,6429 Has. de la Fracción G, de Finca El Porvenir, catastro Nº 7023 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 9,26 ls/seg. a derivar del río Toro -margen izquierda- por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia o hijuela Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 1.920,—

e) 3 al 17-7-84

## REDUCCION DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53414

R. s/c. Nº 3208

Ref.: Expte. Nº 34-3204/S/69.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Gerchinhoren tiene solicitado la reducción de la superficie que tiene bajo riego a 5 Has., con una dotación de 2,62 ls/seg., de las 35 Has. cuyo riego fue acordado por Decreto Nº 3034/71 y su modificatorio 4652/72, con carácter Temporal-Eventual para la propiedad catastro Nº 6749 del Departamento de Metán.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición, dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 17-7-84

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 53536

F.) Nº 21.844

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación en los autos caratulados: "Butcovich, Juan -sucesorio- Expte. nº A-51.434/84". Cita por el término de treinta días a todos los que se encuentran con derechos a

los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días "Boletín Oficial". y "El Tribuno". Salta, 10 de julio de 1984.

Imp. \$a. 900

e) 13 al 17-7-84

O. P. Nº 53535

F.) Nº 21843

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Valle, María Rebudero de, hacer valer sus derechos. Sucesorio; Expte. Nº 44503/75. (Publíquese tres días diarios Boletín Oficial y El Tribuno). — Salta, 18 de junio de 1984.

Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.  
Imp. \$a. 900 F.) 13 al 17-7-84.

O. P. Nº 53534

F.) Nº 21902

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en los autos: "Villanueva, Néstor Reynaldo s/Sucesorio", Expte. n° A-52.941/84, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores, herederos y a todas aquellas personas con derecho en esta sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta 5 de julio de 1984.

Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.  
Imp. \$a. 900 F.) 13 al 17-7-84

O. P. Nº 53527

F. Nº 21840

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en los autos: "Martínez Rubio, Ofil s/Sucesorio", Expte. Número A-51.085/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Ofil u Ofir Martínez Rubio, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de julio de 1984. — Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 900.- e) 13 al 17-7-84

O. P. Nº 53520

F. Nº 21836

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en Expte. Nº A-52.294/84 - Sucesorio, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante LEONARDO GONORAZKY, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 5 de mayo de 1984. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53518

F. Nº 21830

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de WALDA INOCENCIA RODRIGUEZ DE ACHAR (Expte. Nº 16.610/83), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publiquen edictos por tres días. Metán, 28 de febrero de 1984. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53517

F. Nº 21815

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BUENO o MANUELA BUENO CANGA o MARIA MANUELA TERESA DE JESUS BUENO Y CANGA, en el Juicio Sucesorio, Expte. Nº 44.961/83, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, julio 10 de 1984. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53516

F. Nº 21817

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria del doctor Enzo Di Gianantonio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de GUAYMAS, SIXTO, Expte. Nº A-52.590/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 11 de julio de 1984. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53514

F. Nº 21821

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en los autos caratulados: CHILIGUAY, ISAAC - Sucesorio, Expte. Nº 1-A-47.220/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 10 de mayo de 1984. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53513

F. Nº 21822

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: Testamentario de VAZQUEZ, IGNACIO, Expte. Nº A-45.318/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 23 de febrero de 1984. — Dra. María C. Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900.- e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53505

F. Nº 21806

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de RENE OSCAR ALBORNOZ, Expte. A-52.515/84, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Publicación tres días en Boletín Oficial

y El Tribuno. — Salta, julio 6 de 1984. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53499 F. Nº 21793

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría del doctor Carlos A. Graciano, en los autos: Sucesorio de PEREZ, ROQUE y FERREYRA, MARTINA MARGARITA o FERREYRA, MARGARITA, Expte. Nº 20/80, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de junio de 1984. — Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$a 900,- e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53497 F. Nº 21796

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Guaymás y Matiasa Burgos de Guaymás para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. (Expte. Nº 32.405/78). Edictos: 3 días. Salta, 29 de junio de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 11 al 13-7-84

O.P. Nº 53493 F. Nº 21789

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al juicio: "Luna, María Leonarda, Sucesorio", Expte. Nº A-47.221/83, a hacerlos valer dentro del término de 30 días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de marzo de 1984. Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 11 al 13-7-84

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53450 F. Nº 21910

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

**Ideal para inversionistas - Una finca en General Güemes y Tres lotes de terrenos en La Loma Capital**

El día 19 de Julio de 1984, a hs. 18,30 en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil-Comercial, 4ta. Nominación en autos que se le sigue a Torrico, Alberto - Embargo Preventivo; Expte. Nº A-43.584/83; remataré los siguientes bienes inmuebles:

**Finca en Gral. Güemes - Base \$a 7.517**

Un inmueble rural, lote o fracción "Q" de la finca denominada "San Antonio", ubicada en el Dpto. de Gral. Güemes, Prov. de Salta; Plano

Nº 358; Matrícula Nº 2916; Superf. 25 Has. 10, 29 mts. cuadrados. Distante aprox. a 10 kilómetros de la ciudad de Gral. Güemes. Límites: N.; Camino de acceso interno de la finca San Antonio, S.; Lote o fracción "P", E.; Prop. del Sr. Adolfo Domingo Torin y O. Lote o fracción "P", acceso a la finca 6 kilómetros pavimentado, resto camino de tierra en buen estado de transitabilidad. Mejoras: Una casa de adobe, techos chapas de zinc, etc. Estado de ocupación: La habita el Sr. Juan Alborno y su esposa, sin exhibir ni mencionar título de ocupación.

**Tres lotes en la Loma - Base \$a 2.160.- c/u.**

A continuación se subastarán en forma individual los derechos y acciones consistente en la mitad indivisa que le corresponden al demandado sobre Tres lotes de terrenos ubicados en el Bº La Loma, Capital, conforme al siguiente detalle:

- Lote: Matrícula Nº 77811; Dpto. Capital, Manz. 24, Parc. 16, Sección "T" Superf. 399,50 mts. cuadrados. Ubicados sobre Av. Sin nombre - (calle Beiró aprox. a 30 mts. de calle Di Pascuo - Base \$a 2.160.-
- Lote: Matrícula Nº 77813; Dpto. Capital, Manz. 24, Parc. 17, Sección "T", Superf. 399,50 mts. cuadrados. Ubicados sobre Av. Sin nombre calle Beiró aprox. a 40 mts. de calle Di Pascuo - Base \$a 2.160.
- Lote: Matrícula Nº 77.817, Manz. 24, Parc. 21, Sup. 400 mts. cuadrados; Ubicado sobre Avda. Sin nombre calle Di Pascuo aprox. a 30 mts. de calle Beiró). Mejoras cuentan aprox. a 30 mts. de calle Beiró). Mejoras con servicios de agua y cloaca sobre la calle y luz eléctrica. Estado de Ocupación: Desocupados; Se rematan con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que le corresponde por accesión física y legal. Planos de los lotes Nº 6119 A D.G.I. Condiciones de pago: De contado 30% a cuenta del precio de la venta, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende el remate aunque ese día fuera declarado inhábil.

Comisión del martillero a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero Caseros Nº 1856/58, ciudad; Tel. 211106. Las bases de los inmuebles corresponden a las 2/3 partes de su avaluación fiscal.

Imp. \$a 1.710.- e) 13 al 17-7-84

O. P. Nº 53519 F. Nº 21838

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

**Una Heladera Familiar y una Caja Registradora**

El 13 de Julio de 1984 a horas 18 en mi escritorio de remates calle Caseros nº 1856/58, ciudad y de acuerdo c/lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia Civil-Comercial, 11ª Nominación en autos que se le sigue a "Farmacia Justo Juez Soc. Com. Simple y Pistoni, Julio Ramón". Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. nº A-30.379/82, remataré Sin Base una heladera familiar marca Ferri, s/n visible en buen estado funcionando y una caja re-

gistradora eléctrica marca "Richmac MC 104 S Electronic Cash Register, sin nº visible en muy buen estado. Los bienes se encuentran en mi poder donde pueden ser revisado y se entregarán a los señores compradores al finalizar la subasta. Condiciones de pago: De contado. Comisión a cargo del comprador 10% del total de la venta. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$a. 500 e) 12 y 13-7-84

O.P. Nº 53506

F. Nº 21811

Por GABRIEL PULO

IMPORTANTE FINCA EN ANTA

1.906 has. — BASE \$a. 28.525,61

El día 18 de Julio de 1984, a las 18 horas en Urquiza Nº 340 de esta ciudad, por disp. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8ª Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta c/ Abate, Salvador-Ejec. Hipot.". Expte. nº A-46728/83, remataré con la base de \$a 28.525,61 correspondiente a la 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Anta -Finca Los Colorados- Matrícula nº 4318 -Lote A- Superficie 1906 has. 2.825 m2- Límites: Al N. c/ Fca. Vinalito; Al S. c/Lote Fiscal 11; Al E. c/ Lote 2; Al O. c/ Finca El Balde- según título. El inmueble se encuentra ubicado a 95 Km. de J. V. González por Ruta 41 c/ empalme en Ruta 52. La superficie del campo se encuentra cubierta con monte de quebracho colorado, blanco y algarrobo, explotado parcialmente, no existiendo ningún tipo de mejoras en el mismo y estando libre de ocupantes. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Señal: 30% en el acto de la subasta y el saldo a la aprobación. Edictos: Cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes al suscriptor martillero.

Imp. \$a. 2.000

e) 12 al 18-7-84

O.P. Nº 53495

F. Nº 21802

Por GABRIEL PULO

Banco Provincial de Salta

Remate Administrativo en Tartagal

Un acoplado semirremolque - Base \$a 100.000

El día 13 de julio de 1984, a las 12 horas, en la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta, sito en calle San Martín esq. Cornejo, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta c/ Rubio, Juan Carlos, Medida cautelar. Secuestro", Expte. Nº A-43685/83, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 6ª Nom., remataré con la base de \$a 100.000 y de contado, un acoplado semirremolque usado, sin marca, montado sobre dos ejes con 8 cubiertas de 10,00 x 20 en mal estado, con capacidad de carga de 10 tons. aprox., en el estado en que se encuentra, pudiendo ser revisado en poder del señor Gerente de la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 750.—

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53492

F. Nº 21781

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca Valle Morado, Dpto. Orán  
(Colindante con Finca Urundel)

El día 16 de julio de 1984 a Hs. 18.00, en 25 de Mayo 322 ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. en autos: Ejec. de Hon. que se le sigue a Peralta, H., Expte. Nº A-35.973/82, remataré con la base de \$a 137.380,12 (pesos argentinos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta con Doce Centavos), correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Dpto. de Orán, denominado Finca "Valle Morado", Catastro Nº 2495, inscripto a nombre del demandado según títulos registrados a F. 250, A.4 del L. 1º del R. I. Orán. Limita al N. c/finca "San Joaquín", al E.: Limita con la Prov. de Jujuy, al O.: con la Fracción 3ª de la Finca Urundel. Riquísima en maderas. En autos: Pablo Saravia - Regulación de Honorarios en Expte. Nº 24.702; Expediente Nº A-28.250/72 (vs. C.A.I.S.A. - Finca Urundel) del Juzgado de 5ª Nom. obra un peritaje de la zona con respecto a las densidades y calidad de la madera efectuado por el ingeniero De Piero. Dista aprox. 50 Km. de Colonia Santa Rosa y se accede por camino construido por Y.P.F. y posteriormente expropiado a la Finca Urundel por el Gobierno de la Provincia. Estado de Ocupación: Desocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: De acuerdo a lo ordenado por S.S., a fs. 66, la presente subasta lo será "ad-referendum" de la Comisión Nac. de la Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venia prevista en el Dcto. Ley 15.385/44 y en el Dcto. 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nac. de Fronteras, dictamen del 10-8-82, Act. Nº 12.140). La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Planos: Los planos de ubicación de la finca obran en el escritorio del suscripto a disposición de los interesados. Asimismo se hace constar que a folio 370, A.9 del L. 73 de Orán se registra Servidumbre de Paso en la cual consta que el Sr. Hernán Peralta cede a favor de la Suc. de E. Viñuales una servidumbre de Paso y utilización de los caminos existentes que permiten la comunicación de "San Joaquín" con los centros poblados.

Imp. \$a 2.640.-

e) 10 al 16-7-84

## CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 53530

F. Nº 1544

La Doctora Susana Graciela Robles, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza a los Sres. José Cabezas y Serafina Cabezas y/o sus herederos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos en el

juicio: "Provincia de Salta - c/Cabezas, José y Cabezas, Seferina s/Expropiación"; Expte. Nº A-51.052/84 en el término de seis días, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en su rebeldía. Se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1984 la Provincia ha tomado posesión del inmueble catastro 265 del Dpto. de Sta. Victoria Oeste, a cuyo fin se ha consignado el valor fiscal más el 30% a cuenta del precio que resulte de la tasación a efectuarse. Publíquese por dos días. — Salta, 27 de junio de 1984. — Dra. Susana Graciela Robles, Secretaria.

Valor al cobro \$a 400.- e) 13 y 16-7-84

O. P. Nº 53529

R. S/C. Nº 3215

La Doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación en Expte. Número 47.436/83 caratulado "Rodríguez Mario y Rodríguez Juan Carlos - Guarda Judicial, solicitada por Alfredo Bernardo Rodríguez", cita a Pascuala Rodríguez a estar a derecho dentro de los seis días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación por tres días en "Boletín Oficial" y un diario de circulación comercial. — Salta, 14 de mayo de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17-7-84

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 53255

F. Nº 21401

La Doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaria de la Escr. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Chafatinos, María Alejandra"; Rectificación de Partida s/p Teodoro Chafatinos y Susana Marta Cuéllar de Chafatinos; Expte. Nº A-48.684/83, solicitan la rectificación del nombre en la Partida de Nacimiento de su hija María Alejandra Chafatinos, quién realmente se llama María Alevia Chafatinos y no como erróneamente figura en la misma, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Edictos una vez por mes en el lapso de 2 meses. — Salta, 29 de Marzo de 1984. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a 400.- e) 14-6 y 13-7-84

O. P. Nº 53246

F. Nº 21390

El Doctor Mario S. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nom., en los autos. "Burgos, Emilia Milagro Plaza de Rectificación de Partida"; Expte. Nº A-01247/80, hace saber que la Sra. Emilia Milagro Plaza de Burgos solicita la Rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Nacimiento, donde figura como "Emilia Plaza o Emilia Milagro Plaza", a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley 18.248. Publicación 1 vez por mes en dos meses. — Secretaria, 23 de Mayo de 1984. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 400.- e) 14-6 y 13-7-84

O. P. Nº 53521

F. Nº 21833

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, doctor Adolfo R. Urzagasti, en los autos: "Aguilar de Villagra Juana Perseveranda - Cancelación de Certificado a Plazo Fijo - Expte. Nº 2802/84" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Ramón de la Nueva Orán, Abril 24 de 1.984. Y/Visto:... Considerando... Resuelvo: Iº) Hacer Lugar a la acción promovida por Juana Perseveranda Aguilar de Villagra y en consecuencia Ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo Nº 05-167460 con vencimiento al 19-03-84 por la suma de \$a. 4.434,48. Oficiándose al banco a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. IIIº) Autorizar a la institución bancaria pre-mencionada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordena que el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos autos, en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento ofíciase. Vº) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Dr. Raúl J. Reynoso -Secretario- Orán. Mayo de 1984.

Imp. \$a 470.—

e) 12 y 13-7-84

O. P. Nº 53512

F. Nº 21826

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados "Gimenez, Manuel Eugenio y Aguirre de Gimenez, Lucrecia -Adopción Plena de la menor María Eugenia Ontiveros Expte. nº 51.176/84 Ordena se publiquen edictos en el B. Oficial y en un diario de circulación comercial por el término de 3 (tres) días a fin de que la madre de la menor se presente a estar a derecho dentro de los 9 (nueve) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que lo represente, Salta, junio de 1984.

Imp. \$a. 600

e) 12 al 16-7-84

O. P. Nº 53507

F.) Nº 21810

El Doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los Autos "Salcons S.A. Vs. Rada, Antonio - Sumario: Cumplimiento de contrato y Daños y Perjuicios", Expte. Nº A-29.249/82, cita y Emplaza a ANTONIO RADA por el término de seis días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el. Publíquese por cinco días. Salta junio 15 de 1984. Dra. Cristina Figueroa de Carranza, secretaria.

Imp. \$a. 1.000

F.) 12 al 18-7-84



O.P. Nº 53498

F. Nº 21794

**EDICTO DE MENSURA JUDICIAL**

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos "Acosta, Elpidio Merardo s/Mensura Judicial", Expte. Nº 16.717/84, cita a todos los interesados en la presente mensura del inmueble rural sito en el paraje Cañas, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, denominado Finca "El Desprecio", siendo sus límites los siguientes: Norte, con finca La Cruz; Sud, con propiedad de Félix F. Cantón; Este, con el Río Horcones y Oeste, finca Cabezas Colgadas. Catastro Nº 133 del Dpto. Rosario de la Frontera, para que concurran a presenciarla por sí o por medio de sus representantes. Estas operaciones de mensura darán comienzo el día 20 de julio de 1984 a horas 10,30 por el Agrimensor Nacional Don Alfredo

Salgado. Metán, 5 de julio de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 600.—

e) 11 al 13-7-84

O. P. Nº 53490

R. S/C. Nº 3213

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Inst. de Primera Nom. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Cristina del Valle Barberá, en los autos caratulados: Calixto María Eleuteria, Tutela y Autorización Judicial, Expte. Nº 30.229/84, cita y emplaza por el término de 30 días contados desde el día siguiente de la última publicación a la Sra. Luisa Reytez a comparecer a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 5 días. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de mayo de 1984.

S n cargo

e) 10 al 16-7-84

**Sección COMERCIAL****CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O. P. Nº 53537

F. Nº 21848

**CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS**

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro; entre los que suscriben: Gustavo Emilio Bruno, D.N.I. Nº 10.581.616, argentino, casado, de 31 años de edad, abogado domiciliado en Avda. Uruguay Nº 504 de la ciudad de Salta; María del Milagro Saravia de Kripper, D.N.I. Nº 12.553.585, argentina, casada, de 27 años de edad, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 1473 de la ciudad de Salta; Arturo Saravia, L.E. Nº 1.661.210, argentino, casado, de 63 años de edad, domiciliado en Avda. Belgrano Nº 837 de la ciudad de Salta, comerciante; Emilia Argentina Espelta de Saravia, L. C. Nº 9.487.212, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano Nº 837 de la ciudad de Salta, de 56 años de edad; Emilio Arturo Saravia, L. E. Nº 8.283.410, argentino, casado, agricultor, de 34 años de edad, domiciliado en calle Los Jazmines 197 de la ciudad de Salta; Juan Carlos Ibañez, L. E. Nº 7.263.907, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en calle Mar Artico Nº 1263 de la ciudad de Salta; y Juan Enrique Saravia, D. N. I. Nº 10.581.104, argentino, casado, escribano, de 31 años de edad, domiciliado en calle Mitre Nº 274 de la ciudad de Salta; deciden celebrar el presente acto consistente en Cesión de Cuotas Sociales y Reforma Parcial de Estatutos de LA MOLIENDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 26 de Noviembre de 1980, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta con fecha 24 de Diciembre de 1980, al folio 129, Asiento 422 del Libro Nº 2 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el que estará sujeto a las cláusulas siguientes: PRIMERA: El señor Gustavo Emilio Bruno, como

titular de Doscientas Cuotas Sociales, las cede y transfiere a favor del señor Arturo Saravia; quedando comprendido en dicha cesión todos los derechos que le corresponden al Cedente en la Sociedad y contra la misma, por capital, utilidades, reservas, revalúos y todo otro concepto. SEGUNDA: La Señora María del Milagro Saravia de Kripper, como titular de Ochocientas Cuotas Sociales, las cede y transfiere en la siguiente proporción: La cantidad de Sesenta Cuotas Sociales la cede a favor de Arturo Saravia; La cantidad de Doscientas Sesenta Cuotas Sociales las cede a favor de Emilia Argentina Espelta de Saravia; la cantidad de Ciento Veinte Cuotas Sociales las cede a favor de Juan Carlos Ibañez; la cantidad de Ciento veinte Cuotas Sociales las cede a favor de Emilio Arturo Saravia; la cantidad de Ciento veinte Cuotas Sociales las cede a favor de Juan Enrique Saravia. TERCERA: El señor Gustavo Emilio Bruno manifiesta que se retira de la Sociedad, sin restarle a la misma, ni contra la misma, ni contra alguno de los Socios derechos de ninguna naturaleza y que le ha sido rendida cuenta circunstanciada y documentada de toda la administración, a la que presta su más absoluta conformidad. CUARTA: la Presente Cesión de Cuotas Sociales se realiza por el precio único y total de Pesos argentinos noventa (\$a 90.-) cada cuota social, lo que hace un total de Pesos argentinos setenta y nueve mil doscientos (\$a 79.200); suma ésta que proporcionalmente fue abonada con anterioridad a este acto en dinero efectivo; otorgando los cedentes recibo y carta de pago mediante el presente instrumento. QUINTA: De acuerdo a la Cesión efectuada en las cláusulas anteriores, los comparecientes a este acto, resuelven adecuar la Cláusula Quinta del Contrato Original, la que queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social - Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de Pesos argentinos dos mil (\$a 2.000) formado por mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Argentinos dos (\$a 2) cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas en



dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Socio María del Milagro Saravia de Kripper, ciento veinte cuotas sociales que representan un Capital de Pesos argentinos doscientos cuarenta; Socio Arturo Saravia, doscientas sesenta cuotas sociales que representan un capital de Pesos argentinos quinientos veinte; Socio Emilia Argentina Espelta de Saravia, doscientas sesenta cuotas sociales que representan un capital de Pesos argentinos quinientos veinte; Socio Juan Carlos Ibañez, ciento veinte cuotas sociales que representan un capital de Pesos argentinos doscientos cuarenta; Socio Emilio Arturo Saravia, ciento veinte cuotas sociales que representan un capital de Pesos argentinos doscientos cuarenta; Socio Juan Enrique Saravia, ciento veinte cuotas sociales que representan un capital de Pesos argentinos doscientos cuarenta." SEXTA: Asimismo los comparecientes a este acto resuelven modificar la Cláusula Décima Primera del contrato original, la que queda redactada de la siguiente manera: "Décima Primera: Administración y Representación, Número y Duración: La Administración de la Sociedad será ejercida en forma indistinta por los Socios Arturo Saravia y Juan Carlos Ibañez, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante cualquiera de sus firmas y durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad". SEPTIMA: La señora María del Milagro Saravia de Kripper renuncia a su cargo de Gerente mediante este instrumento. OCTAVA: Los comparecientes deciden modificar el domicilio social de la Sociedad, el que a partir de este acto será el de avenida Belgrano Nº 837, 1er. Piso "C" de la ciudad de Salta. NOVENA: Asentimiento: Concurren también a este acto la señora Iris Graciela Hualde de Bruno, D.N.I. Nº 6.166.357, argentina, casada, comerciante, de 34 años de edad, domiciliada en avenida Uruguay Nº 504 de esta ciudad; y el señor Carlos Alberto Kripper, L.E. Nº 8.612.348, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, domiciliado en avenida Belgrano Nº 1473 de es-

ta ciudad; quienes lo hacen al solo efecto de manifestar su conformidad y dar su asentimiento a la Cesión de Cuotas Sociales que realizan sus respectivos cónyuges. DECIMA: Se autoriza al Socio Juan Enrique Saravia, para que realice todos los actos necesarios a efectos de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de Comercio. DECIMA PRIMERA: Todos los gastos y honorarios que devengue el presente instrumento serán soportados en partes iguales por todos los Socios. DECIMA SEGUNDA: A todo los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta (Distrito Judicial del Centro). De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

María del Milagro Saravia Kripper - Gustavo Emilio Bruno - Arturo Saravia - Emilia Argentina Espelta - Juan Carlos Ibañez - Emilio Arturo Saravia - Juan Enrique Saravia - Iris Graciela Hualde de Bruno - Carlos Alberto Kripper.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Arturo Saravia, L.E. Nº 1.661.210; Emilia Argentina Espelta de Saravia, L.C. Nº 9.487.212; Juan Carlos Ibañez, L.E. Nº 7.263.907; Juan Enrique Saravia D.N.I. Nº 10.581.104; Carlos Alberto Kripper L.E. Nº 8.162.348; María del Milagro Saravia de Kripper, C.I. expedida por la Policía Federal Nº 9.156.505; Emilio Arturo Saravia L.E. Nº 8.283.410; Gustavo Emilio Bruno, D.N.I. Nº 10.581.616; e Iris Graciela Hualde de Bruno, L.C. Nº 6.166.357, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento, y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios Nº 258, 259 y 260, Actas Nº 1.543, 1.545, 1.546, 1.547, 1.548, 1.550, 1.551, 1.556 y 1.559, doy fe. — Salta, 28 de Junio de 1984. — Eduardo de Athayde Moncorvo, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 11 de Julio de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio. Imp. \$a 1.400 e) 13-7-84

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 53539 F. Nº 21846

El Tabacal, 11 de Julio de 1984

#### LIGA REGIONAL DE FUTBOL DEL BERMEJO

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Perseverancia Jurídica Nº 661 D- Convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Agosto del cte. año a horas 11,00 en las Instalaciones del Club Tabacal, sito en el Ingenio San Martín del Tabacal, Departamento de Orán para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobar y desaprobar poderes de sus propios miembros.
- 2º Lectura Acta anterior.
- 3º Considerar la Memoria Anual años 1982 y 1983, presentada por el señor Presidente.
- 4º Considerar y aprobar el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, al 31 de Diciembre años 1982 y 1983, presentados por el señor Tesorero.
- 5º Renovación parcial de Autoridades (Cubrir cargos de Vice-Presidente 2º, Secretario de Actas, Pro-Secretario y Pro-Tesorero, según Estatutos).

- 6º Considerar y aprobar la confección de un anteproyecto Sede propia Liga.  
 7º Tratar de resolver todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.  
 8º Designar dos delegados para firmar el Acta respectiva

**Por el Honorable Consejo Directivo**

**Hipólito R. Jaime**  
Secretario

**Gregorio Zupán**  
Presidente

NOTA: Art. Décimo Tercero. Pasada la hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes.

Imp. \$a 200.-

e) 13-7-84

O. P. Nº 53538

F. Nº 21845

El Tabacal, 11 de Julio de 1984

**LIGA REGIONAL DE FUTBOL DEL  
BERMEJO**

**Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

La Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Personería Jurídica Nº 661 D. Convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Agosto del cte. año a horas 10, en las Instalaciones del Club Tabacal, de acuerdo a los que establecen los Arts. del Estatuto de la Entidad, para tratar como único punto lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aprobar y desaprobar poderes de sus propios miembros.  
 2º Considerar apelación al fallo dictaminado por el Honorable Tribunal de Penas, Resolución de fecha 11/6/84; Expte 1/84, no dando lugar a la Protesta presentada por el Club Social y Deportivo Aviación por la indebida inclusión de los jugadores Ramón Angel Sufi y Hugo René Orquera por parte del Club Atlético Independiente.  
 3º Designar dos delegados para firmar el Acta respectiva.

**Por La Honorable Comisión Directiva**

**Hipólito R. Jaime**  
Secretario

**Gregorio Zupán**  
Presidente

NOTA: Art. Décimo Tercero: Pasada la hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá válida con cualquier número de asistentes.

Imp. \$a 200.-

e) 13-7-84

O. P. Nº 53533

F. Nº 21905

**CIRCULO MEDICO DE SALTA**

**Convocatoria a Asamblea  
General Extraordinaria**

Convócase a los Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 19-7-84 a hs. 21,30, en calle Urquiza Nº 153, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de dos socios para refrendar el Acta.  
 2º Arancel Diferenciado.

- 3º Reglamento Caja de Seguridad Social.  
 4º Sistema Nacional de Seguridad Social.

**La Comisión Directiva**

**Dr. Héctor L. Svarzman**  
Secretario

Imp. \$a 200.-

e) 13-7-84

O. P. Nº 53531

F. Nº 21903

**UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA**

**(Fundada el 11 de Julio de 1920)**

San Martín 673 - Teléf. 21-3214 - 4400 Salta

**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Unión Sirio Libanese de Salta, en cumplimiento de las Prescripciones Legales y Estatutarias, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1984, a las 13,00 horas, en el local de su sede Social, Avda. San Martín Nº 673 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.  
 2º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.  
 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Gastos y Recursos, del ejercicio económico correspondiente al período 1983/84, e Informe del Organó de Fiscalización.  
 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección por dos años de Vice-Presidente; Pro-Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares. Elección por un año de tres (3) vocales suplentes y el Organó de Fiscalización.

Salta, Julio de 1984

**C.P.N. Fares W. Dagum**  
Secretario

**Arnaldo Hubaide**  
Presidente

Art. 104: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$a 200.-

e) 13-7-84

**FE DE ERRATA**

O. P. Nº 53532

**Boletín Oficial Nº 12.011 de fecha 11-7-84**

Pág. Nº 2277 - Donde dice: Remate Judicial: - O. P. Nº 53504 ... Ordena: El doctor Jorge Garnica López, ... "Martínez, Lusi vs...." — Debe decir: ... Ordena: El doctor Jorge Garnica López, ... "Martínez, Luis vs...."

**Armando Troyano**

Director

Dirección de Boletín Oficial de la Provincia

Sin cargo

e) 13-7-84

## RECAUDACION

O. P. Nº 53524

| RECAUDACION                 |                |
|-----------------------------|----------------|
| Saldo anterior              | \$a 841.568,11 |
| Recaudación del día 12-7-84 | \$a 12.340     |
| Total:                      | \$a 853.908,11 |